



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

FIJESE EN EL TABLÓN

Fdo: *[Firma]*
El Secretario / La Secretaria
29 ABR. 2016

Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
Tablón de Anuncios	C.P. 29130
Organismo que lo emite:	TELF. 952 41 71 50
	FAX 95 241 33 36
Nº Refcia.: N°	
Fecha inicio exposición:	29 ABR. 2016
Fecha terminación exposición:	20 MAYO 2016

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de 28 de abril de 2016 y nº de registro 704, se aprueban las bases y requisitos para la participación en la Romería San Juan 2016, el cuál se transcribe a continuación:

"DECRETO DE ALCALDIA

Teniendo en cuenta que se encuentra próxima la celebración de la "Romería de San Juan" que se realiza todos los años en el Arroyo del Pinar, dentro de la programación lúdico/cultural y festiva que organiza este Ayuntamiento y que atrae a muchos turistas a nuestra localidad.

Considerando que el Ayuntamiento realiza la actividad meritada en el ejercicio de competencias propias que tiene reconocidas, de una parte, en el Artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, , en relación al Artículo 9.17.c) de la Ley 5/2010 de Autonomía Local por cuanto de promoción Cultural se trata; Y de otra parte, en el Artículo 25.2.h) y m) de la Ley 7/1985, en relación con el Artículo 9 apartados 16 y 17 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, por lo que se refiere a la promoción de actividades turísticas de interés y ámbito local.

A fin de que la Romería se desarrolle de forma ordenada y segura, y de otra parte se establezcan las bases de participación la misma, la Concejalía de Turismo y Fiestas propone que se acuerde que la Romería tenga lugar el 12 de Junio de 2016, a tenor de las siguientes bases:

"BASES Y REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ROMERÍA 2016

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, a través de la Concejalía de Fiestas y Turismo, convoca las bases que tienen por objeto **regular el desarrollo, organización, e inscripción de las carrozas, carretas y caballistas** que quieran participar en la **ROMERÍA 2016**, la que se celebrará el día **12 de junio DE 2016**.

SEGUNDO.- Para poder participar en el recorrido e, igualmente, permanecer en el Recinto de la Romería, será **IMPRESINDIBLE** la previa **INSCRIPCIÓN**. Serán excluidos del recorrido y del recinto de la Romería todas aquellas carretas, carrozas y caballistas que no se hayan inscrito en los plazos establecidos.

TERCERO.- Documentos necesarios para la inscripción

α) **De las carretas y carrozas:** La inscripción de carrozas y carretas se realizará según el modelo que consta como anexo a la presente propuesta al que se acompañará la documentación que se detalla:

- Copia compulsada del permiso de circulación.
- Copia compulsada del carné conducir del conductor.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *Copia compulsada del seguro en vigor.*

b) De la inscripción de caballistas: La inscripción de caballistas se realizará según el el modelo que consta como anexo a la presente propuesta al que se acompañará la documentación que se detalla, ello conforme a la ORDEN de 21 de marzo de 2006, por la que se regula la ordenación zootécnica y sanitaria de las explotaciones equinas y su inscripción en el registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, la Ley 8/2003, de 24 de Abril, de sanidad animal, la ORDEN de 28 de junio de 2001, por la que se desarrolla la expedición de la Tarjeta Sanitaria Equina y el movimiento de équidos. Y el DECRETO 55/1998, de 10 de marzo, por el que se establece los requisitos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos. Se presentarán copias compulsadas de la siguiente documentación:

- *Tarjeta Sanitaria Equina TSE, o DIE Documento de Identificación Equina o Pasaporte Equino*
- *Número del microchip.*
- *Guía de Origen y Sanidad Pecuaria, para el movimiento o transporte de animales.*
- *Seguro en vigor*

CUARTO.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento y estará dirigida a la Concejalía de Fiestas y Turismo, según los modelos que constan como anexos y a los que deberá acompañarse, en todo caso, la documentación referida en la base tercera.

El plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín del a Torre, comenzando el día 30 de abril de 2016 y concluyendo el día 20 de mayo de 2016.

Durante el período de presentación de solicitudes se habilitará un servicio de asesoramiento, por parte de la Concejalía de Fiestas y Turismo, con el fin de informar sobre la convocatoria y resolver posibles dudas. Igualmente podrán atenderse dudas llamando al teléfono 9241.71.51 Extensión 7151.

QUINTO.- DE LAS CARRETAS Y CARROZAS:

- *Las dimensiones máximas de las carrozas y carretas serán las establecidas en el Reglamento de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre (Anexo IX).*
- *La Policía Local, con carácter previo o durante la celebración del acto, podrá comprobar el cumplimiento de las dimensiones expresadas, y en caso de superarse las mismas podrán excluirlos del recorrido de la Romería.*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *Toda carreta o carroza que participe en el recorrido y transporte durante el mismo en algún momento a personas, deberá tener una barandilla protectora para evitar caídas con una altura mínima de 80 cm.*
- *Cada carroza o carreta deberá contar con un conductor que deberá estar perfectamente identificado en la solicitud, acreditando estar en posesión de la correspondiente autorización para la utilización del vehículo, para lo que deberá acompañarse fotocopia del permiso de conducir debidamente compulsada.*
- *Los conductores de los vehículos deberán tener a disposición de la autoridad, para el caso que así fuere requerido, el correspondiente seguro de responsabilidad civil, el permiso de circulación y el permiso de conducir.*
- *Todas las carrozas y carretas participantes deberán contar con la debida documentación, para lo que deberá aportarse, en su caso, fotocopia compulsada del permiso de circulación, documento acreditativo de haber superado la I.T.V. y seguro de responsabilidad civil en vigor.*
- *La Policía Local, con carácter previo o durante la celebración del acto, podrá comprobar la documentación de los vehículos y que estos llevan los preceptivos extintores, pudiendo excluir del recorrido aquellos que incumplan estos requisitos.*
- *La Concejalía de Fiestas y Turismo, se reserva el derecho de rechazar los vehículos que no hayan entregado la documentación en los plazos establecidos, además de aquellas que no reúnan las características oportunas para mantener el nivel, la seguridad y la calidad del evento.*
- *No se permitirán en los vehículos, objetos ni elementos que sobresalgan de las medidas establecidas. La carga no deberá comprometer la estabilidad del vehículo, no perjudicar los diversos elementos de la vía pública.*
- *El sistema de alumbrado deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo tractor u otro equipo adicional, que no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables. Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo y/o gas. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo de la Romería, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma. Se prohíbe la utilización de dispositivos lanzallamas o pirotecnia.*
- *Los equipos de sonido deben ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos únicamente hacia la carroza siguiente. Solamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido de la Romería. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo del recorrido, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma.*
- *La gasolina de reserva de los grupos electrógenos auxiliares se deberá llevar en depósitos homologados y alejada de cualquier foco de calor o fuente de ignición. Caso de*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

repostaje de los mencionados grupos electrógenos deberá realizarse en todo momento con el vehículo parado, acompañados de extintores y preservando las medidas de seguridad oportunas en estos casos.

- *Los vehículos deberán ir provistos de al menos 2 extintores homologados y en vigor de al menos 6 Kilos. Asimismo habrá una persona responsable de los mismos y que conozca su manejo. Esta persona podrá coincidir con el conductor.*

- *Los vehículos deberán ir flanqueados durante todo el itinerario con personal de auxilio debidamente identificado mediante un chaleco reflectante (mínimo de seis personas) para evitar el acercamiento del público. Dicho personal deberá obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad participantes en el evento, ya sean Policía Local, Bomberos y/o Protección Civil. El citado personal está también obligado a realizarse pruebas de alcoholemia, cuando sea requerido por la Policía Local. Caso que no superen dicho control alguno de los componentes del personal de auxilio, así como que no se cuente de dicho personal antes y durante el recorrido la carroza o carreta, la carroza podría ser apartada del evento en la primera salida o cruce que la unidad policial estime procedente.*

- *La Romería deberá desarrollarse de forma ordenada y los conductores, única y exclusivamente, atenderán y cumplirán las indicaciones de la Policía Local, Protección Civil y la propia organización, para no dificultar ni entorpecer la marcha del recorrido.*

- *En caso de avería o incidencia, el vehículo deberá apartarse de la comitiva, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los miembros de seguridad del evento, ya sea Policía Local, Protección Civil u Organización.*

- *Queda prohibido a los conductores de los vehículos, invitados y personal auxiliar el consumo de bebidas alcohólicas, antes y durante el recorrido según establece el vigente Reglamento de Vehículos RD 2822/1998 de 23 de diciembre (Anexo IX). La Policía Local podrá ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar aquellos vehículos cuyo conductor y miembros de la comitiva supere los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida.*

- *Cualquier vehículo que no cumpla las presentes normas o cualquier otra que sea dictada por Policía Local o Protección Civil, deberá abandonar de inmediato la comitiva, reservándose la organización las actuaciones administrativas o judiciales que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.*

- *La Concejalía de Fiestas y Turismo se reserva el derecho de modificar el recorrido, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.*

- *Todas las carretas y carrozas deberán de ir en un estado razonable de limpieza y decoración. Deben llevar el menor peso posible, por lo que se debe repartir la carga del camino de ida, estancia y vuelta proporcionalmente.*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- Durante el recorrido las carrozas y carretas no podrán alterar su posición establecida en la comitiva por la organización hasta la llegada a la zona de acampada, pudiendo decretarse su salida de la Romería si incumplen esta norma.

SSEXTO.- De los caballistas.

- Se les asignarán unas instalaciones específicas para los caballos en la zona de acampada, estando prohibido realizar cualquier actividad fuera de esta zona.

- Para entrar en la zona de acampada, deberán hacerlo por los accesos habilitados para ello, no pudiendo, bajo ningún concepto, entrar directamente por zona distinta a la habilitada.

- El acceso por zona distinta a la habilitada o la circulación con caballos por zonas de concentración de personas dará lugar a la expulsión y podrán ser sancionados a criterio de la autoridad competente.

- Durante la Romería y hasta la llegada a la zona de acampada los caballos se situarán por delante de las carrozas y carretas y guardando con estas una **distancia mínima de 40 metros**, pudiendo ser expulsados y/o sancionados por la autoridad competente en caso contrario.

- Los caballos deberán estar en perfecto estado de limpieza.

- Durante el trayecto de la Romería y hasta el momento de llegada a la zona de acampada está expresamente prohibido al caballista la ingesta de bebidas alcohólicas. La Policía Local podrá ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar de la comitiva aquellos caballistas que superen los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida.

- Cualquier caballista que no cumpla las presentes normas o cualquier otra que sea dictada por Policía Local o Protección Civil, deberá abandonar de inmediato la comitiva, reservándose la organización las actuaciones administrativas o judiciales que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

- Todos los caballistas deberán contar con la debida documentación, para lo que deberá aportarse, en su caso, **Tarjeta Sanitaria Equina TSE, o DIE y seguro de responsabilidad civil en vigor**

SÉPTIMO.- NORMAS COMUNES

- La inscripción para la participación en la lleva implícita la aceptación de las presentes bases y normas.

- Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, por orden de inscripción, la Concejalía de Fiestas y Turismo determinará el orden de salida en la Romería. De esta forma entregará, a cada uno de los participantes, una copia del número de orden correspondiente a



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

cada carroza o carreta el que deberá exponerse en las carrozas en lugar visible. El orden de salida no afectará a las carrozas municipales las que ocuparán el lugar que designe la propia Concejalía.

- Durante el recorrido las carretas, carrozas y, caballistas, no podrán alterar su posición establecida en la comitiva por la organización hasta la llegada a la zona de acampada pudiendo decretarse su salida de la Romería si incumplen esta norma.

- Los participantes se obligan a:

- No incordiar, insultar ni molestar a las demás carrozas, caballistas y público en general.

- No arrojar objetos sobre la vía pública o sobre personas.

- No molestar con sonidos estridentes al resto de Carrozas participantes y público en general.

- No realizar bajo ningún concepto actos que puedan ocasionar daños personales y materiales y todos aquellos que puedan ser considerados inadecuados y vandálicos a juicio del Ayuntamiento y la autoridad competente.

- La organización podrá retirar en cualquier momento las carrozas, carretas o caballistas que durante el evento no cumplan las normas.

- El Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles daños ocasionados antes y después del horario establecido para la Romería, o durante el transcurso de la misma por actitudes negligentes e imprudentes de las personas, así como de los daños propios o a terceros ocasionados por los vehículos de las carrozas.

- Los propietarios y representantes de las carrozas, carretas y caballos se hacen responsables con su inscripción de tener en regla y en vigor la documentación que, conforme a la legislación vigente le corresponde al conductor, vehículo y/o caballo.

- Será requisito inexcusable para acceder a cualquier subvención o premio que pudiera concederse por el Ayuntamiento el haberse inscrito, previamente, para poder participar en la Romería.

- El orden en de las carretas o carrozas se determinará por el orden de inscripción, ello sin perjuicio de que, en todo caso, ocuparán los primeros lugares las carrozas y carretas municipales.

- Sin perjuicio de lo anterior, la Concejalía de Fiestas y Turismo se reserva el derecho para concretar el orden de las carrozas y carretas, por motivos de seguridad y/o organizativos. Este orden deberá ser respetado durante todo el recorrido de la Romería.



- Durante el recorrido los caballistas, carretas y carrozas no podrán alterar su posición establecida hasta la llegada a la zona de acampada, pudiendo decretarse su salida de la Romería si incumplen esta norma

OCTAVO.- CARROZAS MUNICIPALES

Las carrozas municipales podrán ser solicitadas por todas aquellas asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro debidamente inscritos.
El orden de adjudicación de estas carrozas, en caso de existir más solicitantes que número disponible, atenderá a los siguientes criterios:

1º.- Resultará adjudicatario aquel colectivo o asociación que no haya resultado adjudicatario de una carroza en el año inmediatamente anterior. En el caso de que concurra esta circunstancia entre varios solicitantes y no existan carrozas suficientes se estará a lo dispuesto en el número siguiente

2º.- Resultará adjudicatario aquel colectivo o asociación que no haya resultado adjudicatario de una carroza en los cinco años inmediatamente anteriores. En el caso de que concurra esta circunstancia entre varios solicitantes y no existan carrozas suficientes se estará a lo dispuesto en el número siguiente.

3º.- En el caso de que no puedan adjudicarse las carrozas municipales atendiendo a los criterios anteriores se estará al riguroso orden de inscripción para su adjudicación.

NOVENO.- ESPACIOS EN EL RECINTO DE ACAMPADA.-

La Concejalía de Fiestas y Turismo se reserva el derecho para acotar los espacios reservados a los participantes, debidamente inscritos para la Romería, los que no podrán ser ocupados por personas distintas a sus adjudicatarios.

A los anteriores efectos, a la hora de proceder a la inscripción se facilitará por el Ayuntamiento, según plano elaborado al efecto, un espacio reservado para el participante."

En base a lo anterior y en uso de las atribuciones legalmente conferidas y a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 116 del R.D 2568/1986, se acuerda:

PRIMERO: Avocar la alegación efectuada a la Junta de Gobierno Local, por Decreto numero 908 de 15 de Junio de 2015, respecto a esta resolución.

SEGUNDO: Acordar que la Romería de San Juan se celebre el 12 de Junio de 2016.

TERCERO: Aprobar las bases que han quedado transcritas en la parte expositiva de la presente resolución.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el tablón de Anuncios así como en el Telemático de esta Corporación, y en su caso, de otra publicidad para general conocimiento."



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Fdo. En Alhaurín de la Torre a 28 de abril de 2016. El Alcalde por sustitución. D. Manuel López Mestanza."

La presente resolución constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, por lo que no podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición. No obstante lo anterior, la oposición al acto de trámite que se notifica podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Alhaurín de la Torre, a 29 de abril de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

C.F. P-
2900700-
B